



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 13/09/2026 06:12:37 am

Recibo No. 10642789, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DOU850

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LAS JAIBAS PRODUCTORA
Sigla: LAS JAIBAS PRODUCTORA
Nit.: 901778096-4
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 22151-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 29 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 1 A 56 94
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: lajaibaproductora@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005481779
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 1 A 56 94
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: lajaibaproductora@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3005481779
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LAS JAIBAS PRODUCTORA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10642789, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DOU850

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de septiembre de 2023 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 3285 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada LAS JAIBAS PRODUCTORA SIGLA: LAS JAIBAS PRODUCTORA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

Promover la investigación, formación y la producción audiovisual y artística con un enfoque integral de género étnicoracial.

Contribuir al fortalecimiento de la igualdad de oportunidades, la interseccionalidad de género y el rescate de saberes ancestrales a través de la investigación, formación y producción audiovisual y artística, promoción de la cultura y la identidad.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1- Investigación, formación, y producción audiovisual y artística

2- Contribuir al fortalecimiento de la igualdad de oportunidades y la internacionalidad género y el rescate de saberes ancestrales.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

Recibo No. 10642789, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DOU850

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:

- a- Actuar como representante legal de la entidad.
- b- Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la entidad.
- c- Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d- Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
- e- Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f- Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
- g- Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h- Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la entidad.
- i- Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j- Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- k- Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de diez salarios mínimos legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l- Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
- m- Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n- Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

Son funciones del vicepresidente de la junta directiva:

- 1- Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
- 2- Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- 3- Seguir las instrucciones dadas por parte de la asamblea general y la junta directiva.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 13/09/2026 06:12:37 am

Recibo No. 10642789, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DOU850

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar contratos cuyo valor exceda los 10 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 29 de septiembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 3285 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	LYANN CUARTAS PERLAZA	C.C.1144159429
VICEPRESIDENTE	ARIADNA ISABELLA LOMBARDI PINO	C.C.1061777667

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 29 de septiembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 3285 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LYANN CUARTAS PERLAZA	C.C.1144159429
ARIADNA ISABELLA LOMBARDI PINO	C.C.1061777667
SILVIA MARIA PERLAZA GAMBOA	C.C.29581452
DANIEL CUARTAS PERLAZA	C.C.1143878952

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 01/06/2026 de Asamblea General	1616 de 11/06/2026 Libro I



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 13/09/2026 06:12:37 am

Recibo No. 10642789, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DOU850

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10642789, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DOU850

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.